



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y CALIFICACIÓN

COLEGIO LOS OLIVOS

PIRQUE



Índice

1. Fundamentación	3
2. Disposiciones Generales.....	3
3. Tipos de Evaluación.....	9
4. Instrumentos de Evaluación.....	11
5. Evaluación en Educación Parvularia.....	16
6. Aplicación de Pruebas.....	18
VII. Calificaciones.....	20
VIII. Ausencia a Evaluaciones Calendarizadas.....	21
IX. Recuperación de Evaluaciones Calendarizadas.....	23
X. Promoción.....	26
XI. Situaciones Especiales.....	30
Anexo 1. Protocolo de Adecuación Curricular.....	38



I. FUNDAMENTACIÓN

El Colegio Los Olivos se rige por la normativa vigente del MINEDUC para efectos de Reglamento de Promoción y evaluación de sus alumnos.

El sentido formativo y académico del Colegio Los Olivos de Pirque, se inspira y nutre en los postulados educacionales de nuestro Proyecto Educativo Institucional. Sus fundamentos son: el Evangelio de Jesucristo, los principios pedagógicos del Padre José Kentenich, fundador del Movimiento de Schoenstatt y las Políticas Educacionales del Gobierno de Chile.

La Ley General de Educación 20.370 actualiza las normas evaluativas a través del decreto 67/2018 y actúa como marco teórico que orienta el funcionamiento del sistema educativo actual, solicitando explicitar los deberes y derechos de los integrantes de la comunidad en relación con los procesos evaluativos y determinar la importancia de la evaluación en la calidad de los aprendizajes de los alumnos al término de la Enseñanza Básica y Media. Por otro lado, enfatiza la educación como un proceso integral y la evaluación como parte de ella, por tanto la necesidad de contar con herramientas adecuadas que propicien el desarrollo personal y una adecuada incorporación social.

Para su elaboración se consideraron los instrumentos de gestión institucional junto a las orientaciones y normativas ministeriales vigentes, tales como: Proyecto Educativo Institucional, el Reglamento de Convivencia Escolar, los planes exigidos por normativa, las orientaciones y normativa para el Programa de Integración Escolar. Así como la Ley contra la Discriminación N°20.609/2012, Ley de Inclusión Escolar N°20.845/2015, Ley que crea el Plan de Formación Ciudadana N°20.911/2016, Ley de Igualdad de Oportunidades de Inclusión Social de personas con discapacidad N°20.422/2016 y Ley 21545 sobre la Promoción e Inclusión de personas con Trastorno del Espectro Autista.. Asimismo, el Decreto Supremo N°67/2018 antes nombrado.



El colegio entiende la educación como un servicio desinteresado a la vida del educando: ser motor de la sociedad, aportando intelectual y espiritualmente al mundo al que egresan, transformándose en líderes para servir a la sociedad

Estos principios orientadores plantean que:

- a) El sistema pedagógico es activo, la comprensión de la realidad en su dimensión personal, social y religiosa, se realiza a partir de aprendizajes significativos para los niños, fruto de una comprensión, descubrimiento y encuentro personal con los contenidos del programa escolar.
- b) Nuestro Currículum privilegia el proceso de adquisición de conocimientos, desarrollo de habilidades y actitudes propuestas por el MINEDUC y respetando el ritmo de cada educando.
- c) La búsqueda de la excelencia de cada alumno(a) se logra motivando el esfuerzo de cada uno por superarse y desarrollar al máximo sus potencialidades, a través de una actitud de reciedumbre y perseverancia en todos los ámbitos.
- d) Se promueve la capacidad de discernimiento y análisis en el conocimiento y en lo formativo, despertando en ellos el espíritu crítico, la creatividad y el gusto por el saber. En este sentido se fomenta también la investigación y el trabajo en equipo, preparándolos para una sociedad inclusiva y versátil

Considerando este concepto de aprendizaje se pone el acento en el proceso de aprender sin descuidar el resultado. Es por lo anterior que el Colegio considerará distintas modalidades evaluativas con el objetivo de que den cuenta de los estados de avance en los objetivos de aprendizaje, habilidades, que conllevan autoevaluaciones, co-evaluaciones, evaluaciones iniciales, de proceso y evaluaciones finales; por tanto, existirán variados procedimientos evaluativos: Pruebas, elaboración de Informes, creación de proyectos, etc. que se aplicarán individual o grupalmente.



II. DISPOSICIONES GENERALES

El presente Reglamento está organizado a partir de las Orientaciones del Decreto de Evaluación N° 67 del año 2018 emitido por el Ministerio de Educación que comienza a regir a contar del año 2020 para todos los establecimientos educacionales y en concordancia con el Proyecto Educativo y Pedagógico del Colegio.

1. Función General

El presente Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar, en adelante indistintamente “Reglamento”, es el instrumento mediante el cual el Colegio Los Olivos de Pirque, declara los procedimientos objetivos, para la evaluación de los logros de aprendizajes de las y los estudiantes.

Nuestro Reglamento posee el sello formativo y educativo del Establecimiento, y espera reforzar la trayectoria educativa de las y los estudiantes para que concluyan de manera exitosa el nivel educativo que se imparte.

Las disposiciones del presente Reglamento son extensivas a todo el estudiantado, en la forma que aquí se determina. Es responsabilidad de cada persona que acepta vincularse con el Establecimiento leerlo comprensivamente, analizarlo, cumplirlo, respetarlo y hacerlo cumplir.

2. Publicación del Reglamento de Evaluación

Este Reglamento será publicado en la página web del Colegio con sus modificaciones, si así lo amerita el inicio de cada año escolar. De esta forma, tanto los alumnos, alumnas como los padres, apoderados y los demás agentes de la comunidad educativa, podrán acceder a este documento, siendo esta la fuente más directa de información, conocimiento y apropiación de las normas que rigen los procesos de evaluación y calificación del Colegio. Será socializado a las



familias en reunión de apoderados y con los estudiantes, por los profesores jefes de cada curso. En el caso del equipo de profesores, se generarán instancias de diálogo y reflexión en torno a la normativa.

Al acusar recibo del presente Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar, a través de página web, agenda institucional, documentos entregados a la hora de matricular, y otros canales de comunicación, la persona se declara conocedora de sus disposiciones. Las sugerencias sobre algún acuerdo dispuesto en el presente documento podrán ser expresadas a través de los canales de participación dispuestos por el Establecimiento (reuniones de apoderados, consejo profesores, centro de estudiantes). Bajo este principio, no se podrá acusar desconocimiento o desinformación.

3. Períodos académicos

El calendario escolar se organiza de acuerdo a la Resolución Exenta que emite anualmente la Secretaría Regional Ministerial dependiente del Ministerio de Educación. De acuerdo a esto el colegio organizar el año lectivo en 38 semanas de clases, las cuales se organizarán bajo el régimen semestral, dividiendo al año lectivo en dos periodos de clases, con 2 semanas de vacaciones entre ellos.

Se dará inicio al año escolar en marzo y se finalizará en diciembre, al cumplir la cantidad de semanas antes mencionadas, de acuerdo a las fechas presentadas y aprobadas por la DEPROV Cordillera.

4. Ciclos de aprendizaje

El Colegio Los Olivos organiza su funcionamiento escolar en ciclos de aprendizaje:

✓ Primer Ciclo: PreKínder a 2°Básico.



✓ Segundo Ciclo: 3° a 6° Básico.

✓ Tercer Ciclo: 7° a IV Medio (actualmente hasta primero medio)

5. Medios de comunicación a padres, apoderados, alumnos y alumnas

Los medios de información y comunicación que proporciona el Colegio a los alumnos, alumnas, a los padres y apoderados y a la Comunidad Educativa en general, son oficialmente los que se mencionan más abajo, siendo responsabilidad de cada uno de ellos revisar regularmente su contenido:

A.-No presenciales

✓ Sitio web.

✓ Correo electrónico.

✓ Plataforma SchoolNet.

✓ Agenda oficial del Colegio.

✓ Instagram.

✓ Entrevistas online

B.-Presenciales

✓ Entrevista personal con los padres y apoderados: la realiza el(la) profesor(a) jefe con una frecuencia mínima de una cada semestre desde Pre-Kínder a Primero Medio.

✓ Reuniones generales de padres y apoderados: se realizan como mínimo una al año, con la posibilidad de generar otras de acuerdo a necesidad.



✓ También se ofrece la posibilidad a los apoderados de solicitar reuniones siguiendo el conducto regular con los siguientes profesionales del Colegio:

- Profesor de asignatura, en conjunto con el profesor jefe y/ o algún otro estamento del colegio.
- Jefe de Área o Coordinadora de Ciclo.
- Dirección de Formación y Convivencia.
- Dirección.

Asimismo, los profesionales antes mencionados podrán solicitar entrevista a los apoderados, según se requiera.

6. Informes académicos y formativos

El Colegio emite informes de aprendizajes en distintos períodos del año, con el objeto de dar a conocer los progresos y logros alcanzados por los alumnos y alumnas.

✓ Informe de rendimiento académico: registra las calificaciones y/ observaciones obtenidas por el alumno o la alumna, en cada una de las asignaturas y/o módulos de aprendizaje desde PK a Primero Medio. Se publica al término de cada semestre en la plataforma SchoolNet a la cual todos los apoderados pueden acceder con su clave personal.

Se realiza también un informe a mediados de semestre que da cuenta de los avances hasta ese período desde 1° básico a Primero Medio. Estos se publican en mayo y septiembre en la plataforma SchoolNet a la cual todos los apoderados pueden acceder con su clave personal.

✓ Informe de Desarrollo de Evaluación Integral: registra el proceso, progreso y el nivel de logro de las competencias en los ámbitos personal y social



esperadas en cada nivel y no tiene incidencia en el promedio general de los alumnos y alumnas desde PK ° a Primero Medio. Se publica al finalizar cada semestre en la plataforma SchoolNet a la cual todos los apoderados pueden acceder con su clave personal.

Plataforma SchoolNet

El Colegio propicia que tanto los alumnos y alumnas como los padres y apoderados puedan monitorear permanentemente las notas obtenidas en el transcurso del trimestre, con el objeto de estar en conocimiento de los procesos académicos. Esto se concreta a través del ingreso a la plataforma SchoolNet mediante una clave entregada por el colegio a los apoderados.

III. TIPOS DE EVALUACIÓN

Para el Colegio la evaluación constituye una guía y marco de acción claro en el proceso de enseñanza- aprendizaje, considerándola como un proceso que permite obtener información adecuada en todo momento para analizar cualitativa y cuantitativamente (porcentaje de logro y calificación) el grado de logro de las metas de aprendizaje planteadas. De esta manera se ha ido configurando un programa de evaluación que sea efectivo y eficiente.

En función de lo anterior y de acuerdo al momento en que se realiza, la evaluación cumplirá diferentes funciones:

- a) Evaluación Diagnóstica:** La evaluación diagnóstica es un tipo de evaluación, que busca verificar los conocimientos que poseen los alumnos y alumnas y las habilidades que serán significativas para el proceso de aprendizaje que se está iniciando. No tiene como objetivo obtener una



calificación, sino más bien modificar la planificación para optimizar el desarrollo del proceso de aprendizaje y retroalimentar formativamente.

b) Evaluación de Formativa: evaluación que ofrece información y oportunidades para que el profesor adapte estrategias y permita al alumno orientar sus esfuerzos en la dirección correcta a sus aprendizajes. Consiste en procedimientos que busquen evaluar aprendizajes conceptuales, procedimentales y actitudinales, propios de cada nivel, siendo su objetivo la aplicación oportuna de remediales. No conlleva una calificación, se realizan durante el proceso de aprendizaje.

c) Evaluación Sumativa: La evaluación sumativa evalúa y califica el logro de los aprendizajes en forma intermedia o al cierre de un proceso, unidad u contenido. Consiste en aquellos procedimientos orientados a proveer oportunidades para que los alumnos desarrollen la conciencia respecto a sus procesos formativos y puedan asignar significado a los aprendizajes por la integración e incorporación de los conocimientos.

d) Auto Evaluación: evaluación realizada por los alumnos y alumnas de su propio trabajo, de acuerdo a criterios establecidos.

e) Co-evaluación: evaluación entre pares, de acuerdo a criterios establecidos.



IV. INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

- a) Interrogaciones orales, exposiciones orales, disertaciones, explicaciones preparadas o espontáneas a través de listas de cotejo, rúbricas, escalas de apreciación.
- b) Evaluaciones escritas, Pruebas Mixtas u Objetivas.
- c) Elaboración de ensayos, paper, artículos de opinión, entre otras formas de producción escrita preparadas o espontáneas a través de listas de cotejo, rúbricas, escalas de apreciación, etc.
- d) Trabajos de investigación de laboratorios o bibliográficas a través de listas de cotejo, rúbricas, escalas de apreciación
- e) Proyectos de asignaturas o interdisciplinarios a través de listas de cotejo, rúbricas, escalas de apreciación
- f) Cualquier forma de procedimientos que el profesor estime conveniente, teniendo presente que el objetivo es que el alumno demuestre aprendizajes en conocimientos, habilidades y actitudes; contando con las pautas de evaluación anticipadamente.

7. Análisis de resultados

Todo proceso evaluativo calificado debe ser analizado cualitativa y cuantitativamente. **Si el 70% del curso, tuvo bajo 4.0 (60%),** se deberá presentar la situación a la Coordinación Académica correspondiente, para analizar y concluir las variables que incidieron en los resultados y buscar medidas remediales, tales como: reforzar los aprendizajes evaluados, buscar otras estrategias metodológicas, considerar estos contenidos y/o habilidades en una próxima evaluación, eliminar un ítem que pudiera presentar errores, entre otros.

8. Calendario de evaluaciones



El equipo académico del colegio, junto con los profesores se encargará de:

- ✓ La elaboración de un calendario que determine las fechas y los horarios de los procesos evaluativos a realizar.
- ✓ Dicho calendario será informado a los alumnos, alumnas y a los apoderados oportunamente. Este calendario no incluirá las evaluaciones que se realicen íntegramente en clase y no requieran preparación previa.

9. Restricciones al calendario de evaluaciones

En relación con la aplicación de evaluaciones calificadas, se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones según los niveles que se detallan más abajo:

1° a 4° Básico:

- ✓ Son de procesos, trabajos en clases, parciales y sumativas.
- ✓ Se avisan a los apoderados, a través del calendario de evaluaciones y agenda.
- ✓ Una evaluación parcial o de unidad al día (máximo dos en la semana).
- ✓ En un mismo día puede haber una evaluación parcial y una de proceso (taller, trabajo práctico en clases, fluidez lectora, escritura, laboratorio, etc.).
- ✓ En una misma semana puede haber dos evaluaciones parciales y dos de unidad (como referencia).



5°y6°Básico:

- ✓ Una evaluación de unidad o parcial al día.
- ✓ En un mismo día puede haber una evaluación parcial o de unidad y una de proceso (taller, trabajo práctico en clases, fluidez lectora, escritura, laboratorio, etc).
- ✓ En una misma semana puede haber (máximo tres en la semana)
 - dos evaluaciones de unidad y una parcial
 - dos evaluaciones parciales y una de unidad

7ª a Primero Medio:

- ✓ En un día puede haber dos evaluaciones (de unidad o parcial)
- ✓ En un mismo día puede haber una evaluación parcial o de unidad y una de proceso (taller, trabajo práctico en clases, fluidez lectora, escritura, laboratorio, etc.).
- ✓ En una misma semana puede haber (máximo tres en la semana)
 - dos evaluaciones de unidad y una parcial
 - dos evaluaciones parciales y una de unidad

Las evaluaciones de Educación Física, Tecnología, Arte y Música no se ajustan a estas restricciones.

Para que quede más claro, se expone en el siguiente cuadro:



	1° a 4° básico	5° y 6° básico	7° y 8° básico
Cantidad de evaluaciones al día	<p>UNA EVALUACIÓN AL DÍA</p> <p>Una evaluación parcial O Una evaluación de unidad O Una evaluación parcial/unidad y una de proceso (taller, trabajo práctico en clases, fluidez lectora, escritura, laboratorio, etc.).</p>	<p>UNA EVALUACIÓN AL DÍA</p> <p>Una evaluación parcial O Una evaluación de unidad O Una evaluación parcial/unidad y una de proceso (taller, trabajo práctico en clases, fluidez lectora, escritura, laboratorio, etc.).</p>	<p>DOS EVALUACIONES AL DÍA</p> <p>En un mismo día puede haber una evaluación parcial o de unidad y una de proceso (taller, trabajo práctico en clases, fluidez lectora, escritura, laboratorio, etc.).</p>
Cantidad de evaluaciones a la semana	<p>DOS EVALUACIONES A LA SEMANA</p> <p>En una misma semana puede haber dos evaluaciones parciales eso dos de unidad (como referencia).</p>	<p>TRES EVALUACIONES A LA SEMANA</p> <p>En una misma semana puede haber (máximo tres en la semana)</p> <p>Dos evaluaciones de unidad y una parcial</p> <p>Dos evaluaciones parciales y una de unidad</p>	<p>TRES EVALUACIONES A LA SEMANA</p> <p>En una misma semana puede haber (máximo tres en la semana)</p> <p>Dos evaluaciones de unidad y una parcial</p> <p>Dos evaluaciones parciales y una de unidad</p>

10. Tiempo de corrección y análisis

Las evaluaciones deberán ser corregidas y analizadas para ser entregadas a los alumnos y alumnas en un plazo no mayor de 10 días hábiles.

Asimismo, una vez entregadas las notas, se retroalimentarán y el profesor tendrán un plazo de 10 días hábiles para ser registradas en el libro de clases digital donde estarán disponibles para información de los padres y apoderados a través de la plataforma SchoolNet.



A partir de 5to básico, los alumnos/as pueden entregar su re corrección voluntariamente, para acceder a aumento de su puntaje, después de su evaluación de acuerdo a lo establecido con Coordinación. **Luego de retroalimentar la evaluación, el alumno, a la siguiente clase, podrá presentar su evaluación re corregida, optando así al beneficio.**

11. Retroalimentación

La retroalimentación es la información pedagógica esencial que requiere el (la) alumno(a) para poder movilizarse, pues ésta tiene la posibilidad de apoyar el proceso de aprendizaje de los estudiantes. Se considera inherente y esencial a todo proceso evaluativo, pues fortalece la enseñanza y el aprendizaje, es uno de los soportes que hace que toda instancia evaluativa se transforme en aprendizaje.

La retroalimentación como actividad pedagógica tiene una doble dimensión, por un lado informa oportunamente a los alumnos y alumnas en relación con su propio proceso de aprendizaje y por otro lado favorece la reflexión docente para la toma de decisiones y los ajustes a la planificación. Lo anterior requiere de las siguientes disposiciones:

a. Trabajos formativos

- ✓ La retroalimentación en este caso se transforma en el monitoreo y acompañamiento sistemático que debe tener el alumno y alumna para transitar en este proceso.
- ✓ La retroalimentación debe explicitar al estudiante lo esperado en este proceso de aprendizaje, para esto se deben recordar los objetivos, criterios e indicadores de evaluación plantea dos al inicio.
- ✓ La retroalimentación se transforma en un seguimiento que debe tener a lo menos tres momentos: Presentación a los estudiantes del trabajo de proceso, monitoreo intermedio para verificar avances y formas de abordar



el trabajo y acompañamiento final cotejando si cumple o no con lo solicitado, identificando los logros, las brechas, formas de aprender, errores y dificultades que le permitan/faciliten al estudiante, reflexionar sobre su proceso (metacognición).

b. Evaluaciones sumativas

- ✓ La retroalimentación debe realizarse una vez entregadas las evaluaciones a todos los alumnos y alumnas.
- ✓ La retroalimentación debe ser significativa, esto quiere decir que la información es necesaria respecto del aprendizaje y por lo tanto debe servir para mover al alumno y alumna desde la zona donde se encontraba a una zona próxima de aprendizaje.
- ✓ Con la retroalimentación el alumno y alumna debe tener evidencia de los logros y un diagnóstico de sus debilidades, expresado en sugerencias para mejorar las deficiencias específicas y para fortalecer el aprendizaje en su totalidad.

V. EVALUACIÓN EN EDUCACIÓN PARVULARIA

La Evaluación en los niveles prekinder y kínder (NT1 -NT2)) es en base a observación directa, permanente y concreta, abarcando los diferentes ámbitos de trabajo en educación Parvularia según lo estipulado por el Ministerio de Educación.

- Formación Personal y Social que incluye Autonomía, Identidad y Convivencia.
- Comunicación que incluye Lenguaje verbal y artístico.
- Relación con el medio natural y cultural que comprende seres vivos y su entorno, grupos humanos y relaciones lógico-matemáticas.

Para lograr los objetivos propuestos en cada nivel de pre-básica y en cada núcleo del aprendizaje se realizan actividades graduadas según edades de los niños(as) y las



que son de diferentes tipos: dirigidas, libres, grupales, individuales y en áreas de trabajo según las necesidades de cada curso. Estas actividades van abarcando durante las semanas de trabajo todos los ejes del aprendizaje.

Los instrumentos de evaluación que se utilizan son listas de cotejo y registro anecdóticos en los que se traspan las observaciones y mediciones realizadas.

Existen 3 Etapas de Evaluación:

- a) **Evaluación Inicial o Diagnóstica:** tiene como fin determinar las habilidades y conocimientos específicos con que los niños(as) inician el nivel. (Duración las 3 primeras semanas de marzo)
- b) **Evaluación de Proceso:** Corresponde a la evaluación de los objetivos esperados para el nivel, los avances y logros alcanzados en los diferentes ámbitos de trabajo. (segunda quincena mes de junio y primera de julio)
- c) **Evaluación Final:** Corresponde a la evaluación final del año, la que espera ser lo óptima posible en todos los ámbitos ya que serán las conductas de entrada del siguiente nivel. (a partir de la última semana de noviembre).

Las dos últimas se entregan a los padres y/o apoderados buscando informar los avances en los aprendizajes, habilidades y conocimientos de sus hijos(as).

El currículum es "currículum integrado" inspirado en metodología al aire libre y metodologías activas, resguardando el aprendizaje constructivista. La evaluación se centra en el proceso, y se utiliza como instrumento de síntesis la escala de apreciación.

La evaluación abarca ámbitos del desarrollo del lenguaje, matemática, ciencias naturales, ciencias sociales, desarrollo psicomotriz, expresión artística y organismo de vinculaciones.

Los conceptos por utilizar son "Logrado, Por Lograr, En Proceso, Necesita Apoyo".

Los Instrumentos que se utilizan para evaluar son los siguientes:

- Lista de cotejo
- Registro anecdótico
- Escala de apreciación



- Rúbrica
- Hojas de trabajo

VI. DE LA APLICACIÓN DE PRUEBAS

Artículo 1º:

Los alumnos(as) deben presentarse a la evaluación sólo con su lápiz (mina – pasta), goma, sacapuntas, corrector, calculadora científica (si lo requiere) y/o regla, dependiendo de los requerimientos que estipule cada profesor. No se aceptará ningún otro objeto sobre la mesa.

Cabe recalcar que en el establecimiento no se encuentra permitido el uso de celulares por parte de los estudiantes.

Artículo 2º:

Cualquier necesidad o requerimiento debe ser expresado antes de recibir el instrumento evaluativo, ya sea falta de algún material o necesidad de ir al baño. Durante la evaluación los alumnos no podrán salir al baño ni solicitar materiales para rendir su evaluación.

Artículo 3º:

Las evaluaciones estandarizadas de 1º básico a 1º medio, los alumnos recibirán su prueba una vez que las mesas están dispuestas según la necesidad de cada profesor, sentados y en completo silencio. Los alumnos recibirán su prueba de manos del profesor de asignatura o aquel que asigne el establecimiento.



Artículo 4º:

Los alumnos podrán realizar preguntas generales de comprensión de enunciados o aclaración de vocabulario que dificulte la comprensión del mismo.

Una vez terminada la evaluación el alumno deberá permanecer en silencio, resguardando no molestar a sus compañeros que aún rinden la evaluación. Debe entregar inmediatamente el instrumento evaluativo. Puede leer algún libro o estudiar para otra asignatura. Durante el desarrollo de la evaluación no se aceptarán ruidos ni conversaciones, los alumnos(as) deben estar en silencio permanente.

Artículo 5º:

Los estudiantes deberán completar correctamente su nombre y apellidos en las evaluaciones. En los casos de pruebas rayadas, sucias o arrugadas, el profesor de asignatura dejará registro en el libro de clases e informará al Profesor jefe para que en entrevista personal y con el alumno presente se informe al apoderado.

Artículo 6º:

Posterior a la aplicación de la evaluación y/o en el momento de la entrega de resultados los profesores deberán corregir con sus alumnos las evaluaciones antes de registrar las notas en el libro de clases digital. Debiendo destinar al menos una hora de clases para corrección general y otra para resolver dudas personales.

Artículo 7º:

El plazo máximo de entrega de resultados de evaluaciones a los estudiantes por parte del profesor, son 10 días hábiles para Enseñanza Básica y Media, luego de este plazo habrán 10 días más para ingresar las evaluaciones al libro de clases digital.



VII. CALIFICACIONES

Artículo 8°:

Los informes de notas son el medio ordinario que tiene el Colegio para informar a los padres de familia sobre el rendimiento escolar de los alumnos. Así mismo, las calificaciones pueden obtenerse de la plataforma web.

Artículo 9°:

Los informes de calificación que se entregan a los apoderados podrán ser parciales, semestrales y certificado anual.

Artículo 10°:

Desde 1° Básico a 1° medio, los alumnos serán calificados utilizando una escala numérica de 2,0 (dos coma cero) a 7,0 (siete coma cero) para enseñanza básica y siendo la nota mínima de aprobación 4,0 (cuatro coma cero).

Artículo 11°

Se aplicará una escala de 60% de exigencia para todos los niveles.

Artículo 12°:

Si la evaluación fijada para una fecha determinada, no se realiza por razones de fuerza mayor que impliquen a todo el colegio o la realidad regional o nacional, ésta deberá fijarse nuevamente para otra oportunidad, previa revisión del calendario de evaluaciones.

Artículo 13°:

El comportamiento, disposición al logro de los objetivos y la responsabilidad de los alumnos se considerará tanto en la evaluación de procesos de objetivos



transversales, como en las evaluaciones prácticas, dependiendo de la naturaleza de la actividad evaluativa.

Artículo 14°: Las calificaciones se denominarán:

- a) Parciales: serán todas aquellas calificaciones obtenidas por los alumnos durante el período semestral, en cada asignatura.
- b) Calificación Final Anual: será el promedio de las calificaciones semestrales en cada asignatura obtenida por los alumnos en el año escolar
- c) Promedio General Anual: será el promedio de las calificaciones de todas las asignaturas del Plan de Estudio en el año Escolar correspondiente.
- d) Todas estas calificaciones se aproximan a la décima superior, después de 0,5 hacia arriba.

Artículo 15°: La calificación semestral de los alumnos en la asignatura de Religión, no incidirá en su promoción, sin embargo, será considerada para la asignación de premios de excelencia lo cual se justifica en la misión de nuestro proyecto educativo.

VIII. AUSENCIA A EVALUACIONES CALENDARIZADAS

La responsabilidad es uno de los valores fundamentales que promueve la pedagogía de nuestro Colegio ya que implica, entre otros, que el alumno y alumna se haga cargo de sus compromisos y de las consecuencias de sus actos.

La ausencia a una evaluación va en desmedro del aprendizaje de un alumno y alumna, ya que junto con impedirle tener una retroalimentación oportuna, la preparación de una nueva evaluación resta tiempo en su jornada académica.

En caso de ausencias se deberá tener las siguientes consideraciones:



a. Por enfermedad

La inasistencia a una prueba o evaluación deberá ser justificada por el apoderado al profesor o profesora jefe , vía agenda o mail (con copia a Coordinación de Ciclo y profesor de asignatura),el día que se reintegre a clases. En el justificativo, se debe señalar el motivo de la ausencia y especificar que el apoderado estaba en conocimiento de la prueba o evaluación que no rindió el alumno(a).

b. Por viaje

El apoderado deberá informar vía carta a Coordinación Académica en caso de ausentarse por viaje, por lo menos dos semanas antes, indicando los días que el(la)alumno(a) estará ausente. La Dirección del Colegio no tiene la facultad de rechazar una solicitud de viaje, sin embargo, se recomienda planificar estas instancias en períodos en los cuales no se concentre el mayor número de pruebas y evaluaciones.

c. Enfermedades prolongadas

El apoderado deberá informar sobre la situación que aqueja a su hijo o hija al profesor jefe y Coordinación de Ciclo quienes dispondrán de las medidas necesarias en cada caso para la recuperación de evaluaciones, con el objetivo de continuar apoyando su proceso de aprendizaje.

d. Otras circunstancias

En este punto se consideran horas excepcionales al médico, funeral, enfermedad de algún familiar u otras de fuerza mayor para lo cual el apoderado deberá justificar vía agenda o mail a la Coordinación de Ciclo con copia a los profesor o profesora jefe; el alumno o la alumna deberá asistir a rendirla prueba en la fecha que sea citado para ello, según el nivel.

Si el (la) alumno (a) se ausenta a una instancia de evaluación estando presente en el colegio o se niega a rendirla, será sancionado de acuerdo al manual de



convivencia escolar, la citación al apoderado para informar situación y exigir compromiso académico. En cuanto a la constatación de sus aprendizajes a través de la evaluación, para estos casos se aplicará protocolo de pruebas atrasadas con un porcentaje de exigencia del 80%.

Artículo 16° :

Los alumnos que el día de su evaluación participen en alguna actividad representando al colegio, **estarán autorizados a rendir la evaluación horas antes de participar de la misma o horas después de su participación**, tras conversación con coordinación de ciclo. Si la actividad se suspende el alumno deberá rendir la prueba en la fecha original.

En el caso de Inglés, las evaluaciones de la sección de Listening se reprogramarán en los mismos horarios de la asignatura.

Artículo 17°:

En el caso de un estudiante, de 1 básico a 1° medio, que ingresa atrasado al establecimiento ausentándose a una evaluación programada en las horas anteriores, el apoderado deberá enviar una comunicación previa a su profesor jefe con copia a coordinación para su ingreso y aplicación de protocolo de pruebas atrasadas. En el caso de no existir justificación se aplicará RIE y la prueba de manera inmediata por parte de la coordinación de ciclo.

IX. RECUPERACIÓN DE EVALUACIONES CALENDARIZADAS

Artículo 18° :

En caso de ausencia a una evaluación tipo prueba escrita u oral, los alumnos de 1° básico a 4° deberán justificar a través de una comunicación el día de su reintegro a clases, ésta deberá ser justificada formalmente por el apoderado.



De 5° básico a 1° medio, en el caso de evaluaciones proceso (disertaciones, investigaciones, controles), deberá presentarse con comunicación del apoderado, adjuntando justificativo de la ausencia, en el momento de reintegro a la jornada escolar.

En el caso de pruebas de Unidad, el estudiante debe presentarse con una comunicación del apoderado, adjuntando certificado médico, en el momento de reintegro a la jornada escolar.

Solo la justificación correspondiente lo habilitará para la recuperación de la o las pruebas atrasadas.

En caso de ausentarse a una evaluación calificada se procederá de la siguiente forma, dependiendo del ciclo al que pertenece el alumno o alumna:

Por ello, las instancias de recuperación de evaluaciones en períodos de asistencia a clases presenciales, serán las siguientes:

✓ 1° y 2° Básico: Rinden la prueba recuperativa durante la jornada escolar.

Cada profesora organiza el tiempo y lugar.

✓ 3° a 1° Medio: La recuperación de pruebas se realiza el día martes, una vez finalizada la Jornada escolar de los alumnos. La citación la realizará la secretaria Académica vía mail con copia a los apoderados. El último martes del mes no se podrá citar a evaluaciones atrasadas ya que está destinado a trabajo formativo y sancionatorio, desde Convivencia Escolar

✓ En caso de ausencia a la prueba o evaluación recuperativa, el apoderado deberá justificar nuevamente esta ausencia previo al día de la citación. La encargada de pruebas atrasadas enviará la nueva fecha. De no existir justificación, se procede a citar nuevamente a rendir una evaluación con una calificación máxima 6,0.



- ✓ De no presentarse a la recuperación de la prueba o evaluación en esta oportunidad y no justificar dicha ausencia, no se tendrá evidencia de aprendizaje lo que implica que se le asignará la nota mínima (presente Reglamento). En el caso de justificar su ausencia a una segunda evaluación, será citado a una tercera instancia de evaluación.
- ✓ Enfermedades prolongadas: el calendario de recuperación de evaluaciones se elaborará directamente con la Coordinación de Ciclo correspondiente.
- ✓ El alumno o alumna, no podrá rendir más de dos pruebas recuperativas en un solo día. Los casos especiales de 2 o más pruebas atrasadas justificadas, serán resueltos por las respectivas coordinaciones académicas siguiendo el protocolo que corresponde.

La prueba de atrasados podrán ser un instrumento diferente al aplicado en la fecha original.

Artículo 19°:

Entrega de trabajos

La responsabilidad es uno de los valores fundamentales que promueve la pedagogía de nuestro Colegio y a que implica, entre otros, que el alumno y alumna se haga cargo de sus compromisos y de las consecuencias de sus actos.

En el caso de no entregar un trabajo en la fecha estipulada se dejará registro en su hoja de vida como una falta de responsabilidad de acuerdo al RIE. Será el profesor quien le indicará la fecha de entrega (teniendo una segunda oportunidad). De no entregar el trabajo en dicha fecha, no se tendrá evidencia de aprendizaje lo que implica que se le asignará la nota mínima. (artículo 33 del presente Reglamento)



X. PROMOCIÓN

1. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 20°:

Serán promovidos al curso superior los alumnos de tercero básico a Primero Medio que hayan asistido a lo menos a un 85% de las clases establecidas en el Calendario Escolar Anual.

No obstante, el Director del establecimiento y el Profesor Jefe podrán autorizar la promoción de los alumnos, con porcentajes menores de asistencia, fundados en razones de salud u otras causas debidamente justificadas.

Artículo 22°:

Serán promovidos todos los alumnos de 1° a 2° y de 3° a 4° básico que hayan asistido, a lo menos, al 85% de las clases, considerando que se dispone de dos años completos para el cumplimiento de los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios correspondientes a estos cursos. No obstante lo señalado, el Director(a) del respectivo establecimiento podrá decidir excepcionalmente, previo informe fundado en variadas evidencias del profesor(a) jefe del curso de los alumnos(as) afectados(as), no promover 1° a 2° año básico o de 3° a 4° básico a aquellos(as) que presenten un retraso significativo en lectura, escritura y/o matemática, en relación a los aprendizajes esperados en los programas de estudio que aplica el establecimiento y que pueda afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.

Artículo 22°:

Serán promovidos todos los alumnos/as de 1° básico, 2° básico a 3° básico y de 4° Básico a Primero Medio que aprueben todos los sectores (áreas) o sub-sectores del Plan de Estudios común, diferenciado de sus respectivos niveles con nota mínima 4.0.



Artículo 23º:

Serán promovidos todos los alumnos/as de 1° básico ,2° básico a 3° básico y de 4° Básico a Primero Medio que no hayan aprobado una asignatura y cuyo promedio general de calificaciones sea igual o superior a 4,5 incluida el área o sub-sector deficiente.

Artículo 24º :

Serán promovidos los alumnos/as de 1° básico 2° básico a 3° básico y de 4° Básico a Primero Medio, que no hubieren aprobado dos sectores (áreas) o sub-sectores, siempre que su nivel general de logros corresponda a un promedio 5,0 o superior, incluidos los no aprobados

Artículo 25º: De la repitencia

Sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, Dirección en conjunto con el Consejo de Profesores, deberán analizar la situación de aquellos alumnos y alumnas que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos estudiantes. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado. Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el profesor jefe en conjunto con otros profesionales que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno o alumna. El informe, individualmente considerado por cada alumno o alumna, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos:

- a. El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno o la alumna durante el año.
- b. La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno o la alumna y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello



- podiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
- c. Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno o alumna, que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral. El contenido del informe al que se refiere el inciso anterior, podrá ser consignado en la hoja de vida del alumno o alumna.
 - d. El rendimiento escolar del alumno o alumna no será obstáculo para la renovación de su matrícula, y tendrá derecho a repetir curso en un mismo establecimiento a lo menos en una oportunidad en la educación básica y en una oportunidad en la educación media, sin que por esa causal le sea cancelada o no renovada su matrícula.

La situación final de promoción o repitencia de los alumnos y alumnas deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar. Una vez aprobado un curso, el alumno o alumna no podrá volverá realizarlo, ni aun cuando estos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

Artículo 26°:

Los alumnos con Necesidades Educativas Especiales (NEE) Permanentes serán promovidos en función de los logros obtenidos con relación a los objetivos de aprendizaje establecidos en el Plan de Acompañamiento Individual (PAI)

El objetivo es potenciar instancias de inclusión y posibilidades de desarrollo a todo el estudiantado, poniendo en práctica todos los recursos pedagógicos para su promoción y aprendizaje.



2. CERTIFICADOS ANUALES DE ESTUDIO Y COMPORTAMIENTO

Artículo 27°

El Establecimiento, al término del año Escolar, entregará un Certificado Anual a todos los alumnos, en el que indique las asignaturas o actividades de aprendizaje estudiadas, las calificaciones obtenidas, firmado por la Directora y el respectivo Profesor de Curso.

Sin perjuicio de lo anterior, se entregará al término del año escolar, el certificado de promoción emitido por el establecimiento educacional, que acreditó la promoción o no, de cada alumnos de acuerdo a los resultados de los exámenes libres, dados por todos los alumnos, mientras el colegio no cuente con reconocimiento ministerial, que permita entregar este certificado de promoción.

Artículo 28°

Igualmente se entregará a todos los apoderados de PK a Primero Medio que lo soliciten, toda la documentación, por cambio de Establecimiento previo registro y firma de entrega.

3. EVALUACIÓN DIFERENCIADA

El colegio asume que la Evaluación Diferenciada (E.D.) es un procedimiento de evaluación pedagógica, que permite al docente evaluar, a los alumnos/as que presenten necesidades educativas transitorias (NEET) o permanentes (NEEP), de forma diversa; con el fin de asegurar que este pueda demostrar sus aprendizajes reales, disminuyendo las barreras que se lo impiden.

Para que los alumnos y alumnas puedan ser evaluados bajo esta modalidad se deberán regir por el Protocolo de Evaluación Diferenciada (Anexo 1 al final).



TITULO XI. SITUACIONES ESPECIALES

1. PORCENTAJE DE ASISTENCIA INFERIOR AL 85%

Artículo 29°

El Director del establecimiento, junto con el Profesor Jefe y Coordinación Académica del respectivo curso, podrá autorizar la promoción de Alumnos con un porcentaje inferior al 85% de asistencia a las clases, siempre que existan razones fundadas en problemas de salud u otras causas debidamente justificadas. El protocolo para solicitar esta consideración es el siguiente:

- a) Solicitar de manera escrita a Dirección la autorización de promoción del alumno (a), indicando los motivos que afectaron la asistencia del estudiante.
- b) El profesor jefe o de asignatura según las características del caso, emitirán un informe académico del estudiante indicando la factibilidad de la promoción.
- c) Rectoría aplicará los artículos: 11 n° 2 de primero básico a octavo// 8 n° 2 en primero medio y segundo medio// 5 letra c en tercero medio y cuarto medio.

2. EXIMICION PARCIAL, TEMPORAL O PERMANENTE DE ASIGNATURAS

Artículo 30°

La eximición dependerá de la certificación otorgada por el especialista, quien deberá fundamentar claramente el diagnóstico médico, psicopedagógico o psicológico, el tratamiento y el tiempo requerido para su rehabilitación. La exención podrá ser:

- a) Eximición Parcial: se liberará al alumno del desarrollo de alguna actividad de



acuerdo a las instrucciones de el o los especialistas mencionados anteriormente por el tiempo determinado en la certificación no excediendo el plazo de un mes.

b) Eximición temporal: corresponde a la exención por un período de tiempo mayor a un mes en el cual por prescripción médica el alumno no puede desarrollar actividad física o de otra naturaleza. Luego de terminado dicho plazo el alumno se integrará al proceso evaluativo en forma regular. El profesor de asignatura está autorizado para aplicar otras modalidades evaluativas, entregando, previamente la rúbrica de evaluación y las pautas de trabajo.

Artículo 31°:

El protocolo para solicitar la eximición de una asignatura de manera parcial, temporal o permanente es el siguiente:

- a) La solicitud de eximición de cualquiera de los tres tipos deberá hacerla el apoderado en entrevista personal con el profesor jefe adjuntando los certificados de él o los especialistas, que lo sugieren. Este documento será entregado a Coordinación académica
- b) Recepcionada la solicitud se difundirá en el equipo de profesores que atienden al alumno las indicaciones dadas por los especialistas.
- c) En caso de accidente o enfermedad emergentes que requieran la solicitud de eximición parcial o temporal, el certificado médico deberá ser presentado a Profesor jefe, coordinación de ciclo, orientación y/o dirección, en un plazo máximo de 48 horas desde el momento del retorno a clases.
- d) En los casos de eximiciones temporales o permanente de la asignatura de educación física, el alumno será eximido de las actividades físicas, no así de las actividades académicas intelectuales asociadas a la asignatura, las cuales deberán ser planificadas por el profesor de asignatura e informada a los alumnos con la debida antelación. La obligación del alumno es responder a los plazos establecidos en el calendario de registro de evaluación semestral.



3. CIERRE ANTICIPADO DEL AÑO ESCOLAR

Artículo 32°

El cierre del año escolar es una situación excepcional que se aplicará dada la solicitud fundada del apoderado/a de un estudiante del colegio, la cual se regirá por el siguiente protocolo:

- a) La solicitud de cierre anticipado del año escolar, deberá presentarla el apoderado por escrito formalmente en la secretaría del colegio dirigida a la Coordinación Académica.
- b) La petición formal mencionada en el párrafo anterior debe hacerse llegar con copia al profesor jefe del estudiante, de manera que esté informado de la petición de “Cierre anticipado del año escolar”
- c) Si por razones de enfermedades severas y prolongadas, embarazo adolescente u otras razones clínicas, el estudiante no pueda continuar asistiendo al Colegio y proseguir con sus estudios, estas razones deberán exponerse al Profesor jefe con copia a coordinación, adjuntando la documentación pertinente (protocolo de exámenes y tratamiento/s, de acuerdo a la especialidad y enfermedad del alumno/a.)

Las evaluaciones médicas no deben ser realizadas por familiares directos del alumno/a.

- d) No se considerarán certificados emitidos por profesionales no médicos, por lo que las solicitudes de sicólogos deberán ser respaldadas por psiquiatras.
- e) Para solicitar el cierre del año escolar anticipado, los estudiantes deberán a lo menos haber rendido un semestre del año respectivo, con el promedio semestral en todas las asignaturas y sin evaluaciones pendientes.
- f) El Cierre anticipado del año escolar sólo tiene implicancias académicas, tales como evaluaciones y asistencia. El estudiante sigue siendo alumno regular del establecimiento hasta el final del año lectivo que cursa y la promoción se realizará de acuerdo a normativa vigente y el respectivo Reglamento de Evaluación.



g) Toda obligación administrativa y económica del apoderado con el colegio se mantiene de acuerdo al contrato de prestación de servicios acordado por las partes.

4. DEPORTISTAS DESTACADOS

Artículo 33°

El Colegio Los Olivos, busca aportar en el crecimiento sano, orgánico y equilibrado de los alumnos, desarrollando al máximo las potencialidades y talentos. A través de la práctica, entrenamiento y competición en los diferentes deportes se busca transmitir valores esenciales tales como el esfuerzo, la disciplina, el compromiso, el trabajo de equipo y muchos otros.

En la búsqueda de apoyar y promover la excelencia deportiva los deportistas seleccionados del colegio y/o deportistas destacados a nivel regional o nacional podrán obtener los siguientes beneficios:

- a) Los alumnos que el día de una evaluación compitan representando al colegio en una selección o participando a nivel selección regional o nacional, estarán autorizados a rendir la evaluación con anterioridad o posterioridad al evento deportivo y previo acuerdo con los profesores y el alumno participante. Si la actividad se suspende el alumno deberá rendir la prueba en la fecha original. En el caso de Inglés, las evaluaciones de Listening se reprogramarán en los mismos horarios de la asignatura.
- b) El alumno que participe de una competencia deportiva durante todo el fin de semana (sábado y domingo) o día de semana hasta tarde, ya sea dentro o fuera de la ciudad, previa aprobación del coordinador académico del ciclo, podrá postergar alguna obligación académica que deba cumplir para el día siguiente a la competencia. En caso de postergar la rendición de una prueba ésta deberá ser rendida en día sábado como todos los otros alumnos.



5. AUSENCIAS PROLONGADAS POR INTERCAMBIO, VIAJES O ENFERMEDADES

Artículo 34°

El alumno(a) que se encuentren en alguna situación especial (viajes, enfermedades prolongadas, situaciones familiares, etc.),

- a) La familia debe comunicar a través de carta formal y en entrevista personal con Profesor Jefe, previamente agendada, estableciendo las fechas y características de la ausencia, además la solicitud en particular que requiere. En esa entrevista se acuerdan formas de trabajo para que el alumno asegure el cronograma establecido en el período de su ausencia y pudiendo demostrar el logro de los objetivos de aprendizajes propios de su curso.
- b) En caso de viaje la familia se responsabiliza del impacto pedagógico que la ausencia del alumno y se compromete a tomar medias de nivelación si es necesario.
- c) En el caso que durante el período se ausente a 2 o más pruebas, esto será resuelto por las respectivas coordinaciones académicas quien elaborará un calendario de pruebas dado cada caso.

6. ALUMNAS EMBARAZADAS

Las alumnas embarazadas podrán ingresar a clases y rendir normalmente sus actividades académicas y evaluaciones, sin embargo, si presentan controles médicos o problemas de salud pre y post parto, que interfieran su asistencia a clases; tendrán todas las condiciones necesarias para completar y desarrollar actividades de clases o rendir pruebas en horarios alternativos.

Artículo 35°:Criterio para la promoción:

Las alumnas embarazadas serán promovidas si completan sus dos semestres o, si fuera necesario, por problemas de salud durante el embarazo, parto y



post parto; se hará término anticipado del año escolar pudiendo llegar a ser promovidas con un solo semestre.

Para las estudiantes embarazadas, no se considera el 85% de asistencia a clases durante el año escolar. Estas inasistencias se respaldan por situaciones derivadas por el embarazo o del período post parto (puerperio, lactancia, controles del niño). Se aceptarán como justificativo el carné de control de salud o certificado del médico tratante y/o matrona. Es responsabilidad de la familia y de la alumna mantener informado/a a su profesor/a Jefe.

Una vez nacido el bebé la madre está eximida de educación física hasta que el médico tratante lo indique. También podrá asistir a los controles personales y los del niño, pudiendo optar a licencias médicas dadas por el pediatra del niño en caso de enfermedades de éste.

Tanto la familia como la alumna deberán realizar todos los esfuerzos para terminar el año escolar, asistir a clases y cumplir con el calendario de evaluaciones, y/o recalendarización de pruebas y trabajos académicos.

7. COPIA

Artículo 36° el procedimiento evaluativo alternativo en caso de copia será el siguiente:

Para copia desde 2° a 5° básico, el profesor que administra la prueba deberá:

- a) Retirar el instrumento e informar al Profesor jefe de la situación
- b) Se agendará entrevista con alumno y apoderado a fin de generar una instancia de diálogo y reflexión respecto de lo sucedido.
- c) Se acordará la medida reparatoria que implique una planificación de una nueva instancia evaluativa respecto del logro de los objetivos declarados para la situación de evaluación en la que ocurrió la instancia de copia o plagio.

Para copia desde 6° a IV medio.



- d) Se retira la prueba y la evidencia correspondiente. Se cita al alumno junto a su apoderado para entrevista personal con el profesor involucrado y coordinación de, quienes informarán al alumno y a su apoderado de las consecuencias de la falta.
- e) Se aplicará una nueva instancia de evaluación que considere los objetivos de aprendizaje declarados para la instancia original, pudiendo ser una interrogación oral de un mínimo de 14 preguntas y con un porcentaje de exigencia del 80% para alcanzar la nota aprobatoria

8. ACELERACION CURRICULAR

Artículo 37°

Se entenderá por aceleración curricular: Cautela por niños y niñas que por sus especiales características de aprendizaje requieren de adecuaciones de aceleración curricular, pudiendo ingresar a la enseñanza básica en las edades que sean adecuadas a su particular condición. Los alumnos que requieran iniciar la educación básica con una edad distinta a la estipulada en el artículo 27 del decreto con fuerza de ley n° 2 del 2009 del Ministerio de Educación deberán fundamentar con informes neurológicos, psicológicos y pedagógicos que respalden esta decisión. Estos informes deberán ser elaborados, respectivamente, por un neurólogo infantil, un psicólogo educacional y por el profesional de la educación a cargo del curso al que postula el estudiante y deberán fundarse en evidencias que den cuenta de la capacidad y madurez psicológica para cursar un determinado curso o nivel a una edad cronológica distinta a la señalada. Esta documentación deberá estar disponible en el establecimiento educacional y podrá ser solicitada cada vez que se realice una visita de fiscalización.



9. CONVALIDACIÓN DE ESTUDIOS REALIZADOS EN EL EXTRANJERO

Artículo 38°

En caso de estudiantes que hayan realizado estudios en el extranjero, la Directora del Colegio, solicitará a la familia realizar la gestión de convalidación de estos a Departamento Provincial de Educación o de la División de Educación General del Ministerio de educación, según decreto exento 2272 del 2007/actualización 2014.



ANEXO 1

PROTOCOLO DE ADECUACIÓN CURRICULAR

Aplicación de estrategias en el aula para alumnos con Necesidades Educativas Especiales (NEE)

Criterios generales

- Es preciso señalar que nuestro establecimiento educacional no cuenta con psicólogas ni psicopedagogas.
- Los reglamentos de evaluación y promoción vigentes determinan para los diferentes niveles de enseñanza básica y media, la existencia de la evaluación diferenciada, cuando algún estudiante presenta necesidades educativas especiales.
- Se entenderá por necesidades educativas especiales cuando “un alumno precisa ayudas y recursos adicionales, ya sean humanos, materiales o pedagógicos, para conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje, y contribuir al logro de los fines de la educación” (Ley General de Educación Artículo N° 23).
- La aplicación de la evaluación diferenciada considera lo planteado por el decreto 511/1997 de educación, en vista del capital humano y material con el que cuenta el establecimiento, lo cual se desglosa en el apéndice del presente documento correspondiente a las estrategias diversificadas en los procedimientos de aplicación.



Criterios específicos:

Procedimiento de solicitud de la Evaluación Diferenciada

- La solicitud de evaluación diferenciada puede realizarse hasta el 30 de abril del año en curso. Esta solicitud debe estar justificada por los profesionales de atención externa, según se indican a continuación:

Área de diagnóstico	Profesional competente	Tipo de documento requerido
Médico – clínico	Neurólogo/a, psiquiatra, pediatra o psicólogo	Informe médico (incluye diagnóstico, tipo de tratamiento, pruebas aplicadas, resultados y fecha de seguimiento).
Psicopedagógica específica e instrumental	Ed. Diferencia o psicopedagogo/a	Informe de evaluación psicopedagógica (pruebas aplicadas, resultados, diagnóstico y tratamiento).
Conducta motriz	Terapeuta	Informe de evaluación (pruebas aplicadas,

39



	ocupacional	resultados, diagnóstico y tratamiento)
Lenguaje y habla	Ed. Diferencial especialista en trastornos de lenguaje, neurólogo, psiquiatra, médico general, y/o fonoaudiólogo	Informe de evaluación (pruebas aplicadas, resultados, diagnóstico y tratamiento).

- Sin perjuicio de lo anterior, todos los diagnósticos anteriores deberán ser acompañados por una evaluación psicopedagógica externa, para poder complementar la información obtenida y tomar una decisión abocada al área pedagógica.
- Una vez recibida la solicitud de evaluación diferenciada del especialista, el Equipo Directivo analizará la petición, a la luz de los antecedentes entregados y del historial del alumno en el establecimiento, con el objetivo de determinar cuáles son los apoyos que el colegio puede brindarle en base a la necesidad especial que presenta. Frente a esta información recopilada, el Equipo Directivo podrá solicitar al apoderado informes adicionales que entreguen información complementaria, para así, precisar las estrategias de aprendizaje a aplicar.



- La confirmación de la aplicación de los procedimientos de evaluación diferenciada deberá ser firmados bajo compromiso con los padres mediante entrevista formal con el profesor jefe y algún representante del Equipo Directivo.
- Los padres deben comprometerse a mantener de manera constante, el apoyo externo de psicopedagoga, y/o psicólogo, así como cualquier otro tratamiento farmacológico solicitado por el especialista tratante.
- La interrupción o no seguimiento de estos será causal de no renovación de esta evaluación diferenciada, durante el semestre siguiente o año.
- Adicionalmente, el/los especialistas que realicen la evaluación al/la estudiante, no pueden tener relación familiar alguna con el/la mismo/a.

Procedimiento de aplicación

- En el establecimiento son posibles de aplicarse las siguientes adecuaciones curriculares en función de la evaluación diferenciada:

1. Adecuaciones de Acceso:

Son las que intentan reducir o incluso eliminar las barreras a la participación, acceso a la información, expresión y comunicación, facilitando así el progreso en los aprendizajes curriculares y equiparando las condiciones con los demás alumnos.



- Presentación de la información: a fin de que los alumnos con necesidades educativas especiales puedan acceder a la información de manera más directa, se buscará cómo modo alternativo:
 - a. Resaltar determinadas preguntas o palabras claves, para favorecer su atención y concentración en los instrumentos de evaluación sumativa.
 - b. Modificación en el tamaño de la letra utilizada en las pruebas, podrán acceder a la ampliación de las mismas o al uso de lupa.
 - c. Realizar pruebas orales, cuando el alumno presente dificultades de expresión escrita.
 - d. Introducir dibujos o esquemas para apoyar la comprensión.
 - e. En caso de niveles donde no se ha adquirido la lectura de manera fluida, leer instrucciones para colaborar con la comprensión de lo que se debe ejecutar.
 - f. Simplificar el enunciado o segmentar para facilitar su comprensión.
 - g. Se podrá realizar mediación en actividades/evaluaciones, clarificando dudas en torno a las instrucciones, por ejemplo, preguntar sobre lo que se debe realizar, ayudar a leer la pregunta, aportar claves adicionales para la comprensión.
- Entorno: con respecto al entorno en el que se desarrolle el proceso de aprendizaje:
 - a. Los alumnos que lo requieran serán situados en un lugar estratégico del aula (dentro de las primeras cuatro filas de la sala de clases), para evitar la distracción y/o para evitar que distraiga a otros estudiantes.



b. Podrán ser evaluados de manera individual, en una sala distinta a la de clases, para resguardar mayor concentración y poder aplicar las medidas anteriores si así lo requiere la situación.

▪ Organización del tiempo y del horario:

a. Rendir sus evaluaciones de manera parcializada, pudiendo completar una parte de la evaluación formal en su sala con su curso, y el resto en horario sugerido de pruebas recuperativas.

b. En relación a la modificación del horario, se permitirá al alumno que lo requiera, alguna modificación del horario de su jornada.

▪ Renovación de Evaluación Diferenciada

Cada año se debe volver a solicitar la evaluación diferenciada, entregando los informes actualizados de cada especialista y las sugerencias de esta evaluación.

La aceptación de evaluación diferenciada, quedará sujeta a la evaluación del compromiso de los acuerdos establecidos el año anterior con los padres y los apoyos establecidos

2. Adecuaciones Curricular de Objetivos de Aprendizaje:



En relación a las adecuaciones de Objetivos de Aprendizaje, cabe señalar que el establecimiento no cuenta con los especialistas para poder entregar esta adecuación curricular. En visto de lo anterior, y habiendo recibido la solicitud de adecuación de objetivos de aprendizaje, el Equipo Directivo analizará la petición, a la luz de los antecedentes entregados y del historial del alumno.

Para poder realizar la Adecuación Curricular de los Objetivos, los padres deberán comprometerse a entregar estas adecuaciones a través de los especialistas externos del alumno, quienes serán los responsables de entregarles estas adecuaciones. La profesora jefe les enviará las planificaciones y evaluaciones mensuales para que podemos recibir, de forma externa, el material modificado, con anticipación.

Estas adecuaciones pueden ser:

- Graduación del nivel de complejidad: se deben conocer los niveles de aprendizaje alcanzados y los no logrados, para secuenciar y operacionalizar con mayor precisión los objetivos de nivel.
- Priorización de objetivos y contenidos: seleccionar y dar prioridad (jerarquizar) a determinados objetivos que se consideren imprescindibles para



su desarrollo y adquisición de aprendizajes posteriores. Por ejemplo, aquellos que se deben priorizar por ser fundamentales son los aspectos comunicacionales y funcionales del lenguaje (comunicación oral, escrita y lectura), uso de operatoria para la resolución de problemas matemáticos de la vida diaria, procedimientos y técnicas de estudio.

- Temporalización: flexibilizar los tiempos establecidos en el curriculum para el logro de los aprendizajes, ya que están relacionados con los ritmos de aprendizaje.
- Enriquecimiento del curriculum: incorporar nuevos objetivos no considerados en las Bases Curriculares y que son importantes para el desempeño académico y social del alumno, por ejemplo, aprendizaje de la segunda lengua (lengua de señas, nativa de pueblos originarios, braille), profundizar algún aspecto del curriculum.
- Eliminación de aprendizajes: se considera cuando las otras formas de adecuación descritas no resultan efectivas. Será una decisión a tomar de última instancia y después de agotar otras alternativas para el aprendizaje.

Procedimiento de seguimiento de los apoyos externos



- Con el objetivo de realizar seguimiento de los tratamientos de los estudiantes que reciban las medidas contenidas en este protocolo, se solicitan informes según especialista:

Especialistas	Periodicidad del informe
Médico tratante (neurólogo, psiquiatra, pediatra, entre otros)	Cada semestre
Psicólogo, psicopedagogo, fonoaudiólogo y/o terapeuta ocupacional	Cada semestre

- Seguimiento a través del Plan de Trabajo Individual,
La profesora jefe, en conjunto con la Sub dirección y/o Coordinación Académica, citarán a los padres o apoderados con el objetivo de realizar el seguimiento correspondiente del estudiante, de acuerdo al Plan de Acompañamiento, al menos dos veces por semestre.

Al finalizar el año escolar, se debe evaluar los objetivos alcanzados y tomar acuerdos para el año siguiente.
- Renovación de Adecuación Curricular:
Al iniciar el año escolar, los padres deberán presentar los antecedentes médicos actualizados además, deberán solicitar y formalizar el equipo de especialistas externos que continuará asegurando el debido proceso de Adecuación Curricular.



Sin desmedro de lo anterior año a año, se evaluará el avance de los objetivos propuestos para ese año y la pertinencia de continuar en este colegio para el logro de los mismos.

Cualquier ajuste debe ser tramitado año a año, pues no se renueva automáticamente.

- Todos los aspectos no contenidos en el presente protocolo deberán ser discutidos y decididos por el equipo directivo, según sus fin.





